

a

FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Junta Ejecutiva – 82º período de sesiones
Roma, 8 y 9 de septiembre de 2004

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL FIDA
Y LA NUEVA ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA (NEPAD)

1. En su 80º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2003, al autorizar al Presidente a negociar y ultimar un Memorando de entendimiento para establecer un marco de cooperación entre el FIDA y la Secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Junta Ejecutiva solicitó que el texto del Memorando de entendimiento le fuera presentado para su información en un período de sesiones ulterior.
2. De conformidad con la solicitud de la Junta, se incluye a continuación una copia auténtica del mencionado Memorando de entendimiento, que se firmó el 28 de junio de 2004.

COPIA AUTÉNTICA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre el

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

y la

NUEVA ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA

de fecha 28 de junio de 2004

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, de fecha 28 de junio de 2004, entre el FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA ("el FIDA") y la NUEVA ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA ("la NEPAD").

CONSIDERANDO QUE:

A) el FIDA es un organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo mandato es luchar contra el hambre y la pobreza rural en los países en desarrollo y que su labor tiene por finalidad dar a los pobres de las zonas rurales la oportunidad de salir de la pobreza fomentando el desarrollo social, la equidad de género, la generación de ingresos, una mejora de la situación nutricional, la sostenibilidad ambiental y la buena gestión de los asuntos públicos;

B) la NEPAD es el compromiso contraído por los líderes africanos, sobre la base de un entendimiento común, de elaborar un programa de acción con miras a reanudar el desarrollo del continente africano y que sus objetivos son fomentar el crecimiento acelerado y el desarrollo sostenible, erradicar la pobreza generalizada y extrema y detener la marginación de África en el proceso de globalización;

C) el FIDA ha ayudado activamente a la Secretaría de la NEPAD a definir su visión de futuro y su plan de acción para hacer frente a los retos en materia de desarrollo asociados a uno de sus pilares, la agricultura, y que está decidido a seguir prestando apoyo técnico y financiero a la NEPAD para asegurar su éxito;

D) en función de cuanto antecede, el FIDA y la NEPAD han acordado cooperar conforme a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo;

POR TANTO, las Partes en el presente Memorando acuerdan cuanto sigue:

ARTÍCULO I

Finalidad del Memorando de entendimiento

1.1 La finalidad del presente Memorando es establecer un marco para la colaboración y coordinación entre el FIDA y la NEPAD, con el objetivo común de mitigar la pobreza rural y potenciar los medios de subsistencia de los pequeños agricultores de África mediante:

- a) una mejora del acceso de los pequeños agricultores de África al capital humano y social, reforzando la capacidad de los pobres de las zonas rurales y de sus organizaciones;
- b) la creación de oportunidades para que los interesados participen en los procesos de toma de decisiones políticas a escala regional;
- c) una mejora del acceso equitativo a los recursos naturales productivos y la tecnología, y
- d) un mayor acceso a los servicios financieros y los mercados.

ARTÍCULO II

Esferas de colaboración

2.1 Con objeto de alcanzar sus objetivos comunes, el FIDA y la NEPAD colaborarán para llevar a cabo las siguientes actividades principales:

- a) organizar la coordinación y el diálogo entre los interesados para mejorar la participación de las organizaciones de la sociedad civil que representan a los pequeños agricultores pobres y, en particular, a las mujeres, en el ámbito político a escala regional y nacional;
- b) realizar un análisis estratégico de las oportunidades de desarrollo rural a escala regional;
- c) prestar asistencia a las organizaciones de la sociedad civil para que convoquen consultas participativas sobre intervenciones concretas de la NEPAD, de forma que el punto de vista de las organizaciones de base pueda tomarse en consideración en el diseño de los programas de desarrollo;
- d) formular programas de desarrollo en función del resultado de las consultas citadas, con objeto de asegurar la plena participación de las organizaciones de pequeños agricultores en el diseño de determinados programas prioritarios de la NEPAD;
- e) impulsar el desarrollo rural en África haciendo participar a los asociados y aunando a los diferentes interesados para que contribuyan a las iniciativas de la NEPAD y cooperen con ellas;
- f) movilizar recursos procedentes de fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, así como de organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para destinarlos a los programas sancionados por la NEPAD;
- g) intercambiar conocimientos, en particular con respecto a la definición de las mejores prácticas de desarrollo rural a partir de las experiencias específicas de la NEPAD y el FIDA y las enseñanzas extraídas.

2.2 Además de las actividades enumeradas anteriormente, el FIDA y la NEPAD podrán cooperar en otras esferas que consideren de mutuo interés y se ajusten a sus objetivos comunes.

ARTÍCULO III

Asistencia técnica

3.1 El FIDA ayudará a la NEPAD a ejecutar las actividades enumeradas prestándole asistencia técnica, como y cuando se estime necesario y previa petición de la NEPAD. Dicha asistencia técnica podrá ser en especie, mediante la designación de expertos técnicos (consultores o personal del FIDA), o mediante la financiación en forma de donaciones para cubrir diversos gastos admisibles.

3.2 Todas las actividades efectuadas con la asistencia técnica del personal del FIDA serán objeto de acuerdos por separado y/o de canjes de cartas, según proceda.

ARTÍCULO IV

Reuniones e información

4.1 Esporádicamente, el FIDA y la NEPAD celebrarán reuniones conjuntas para examinar la aplicación del presente Memorando y para mejorar, de ser necesario, su colaboración.

